

# RESOLUCIÓN CS N° 502/17



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 NOV 2017

Expedientes Nros. 6337/13, 11323/13 y 8769/13.-

VISTO las presentes actuaciones relacionada con las carreras universitarias de pregrado: **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE TURISMO, TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍA SOLAR y TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA** que se dicta en la localidad de CAFAYATE – Salta, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 521/13 se crea la mencionada carrera con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que a través de la Resolución N° 087/14, este Cuerpo autorizó el dictado de la primera Cohorte de la carrera citada.

Que las autoridades de las Facultades de donde dependen las citadas carreras, solicitan dar continuidad al dictado de las mismas durante el período lectivo 2018.

Que analizada la solicitud formulada, este Cuerpo juzga pertinente continuar con el dictado de la misma, en idénticas condiciones que funciona hasta la fecha y en el marco del convenio respectivo.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

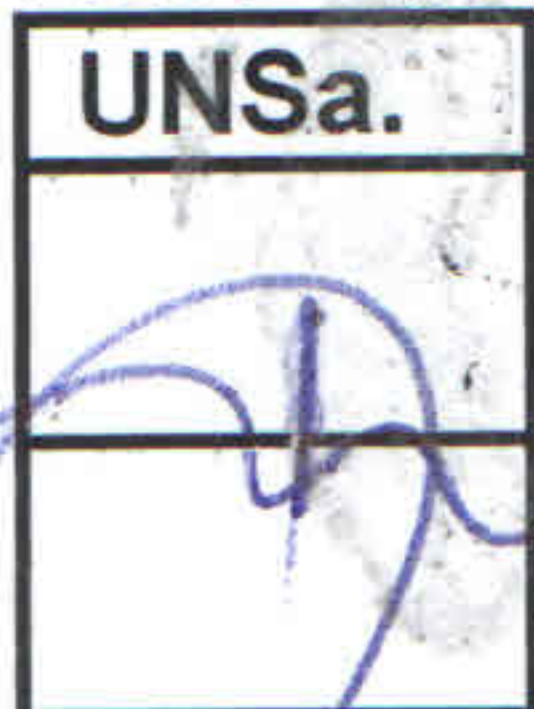
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 17° Sesión Ordinaria del 9 de noviembre de 2017)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la preinscripción y el dictado, durante el período lectivo 2018, de las carreras universitarias de pregrado: **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE TURISMO, TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍA SOLAR y TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA** en la localidad de CAFAYATE – Salta, bajo dependencia académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en las mismas condiciones académicas, administrativas y financieras que se dicta en la actualidad y en el marco del convenio respectivo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a las respectivas Facultades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



*Claudio Román Maza*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Edgardo Ling Sham*  
ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA